

MONOTRIBUTO: RECATEGORIZACIÓN 2026

Coordinación

Dra. C.P. y Abog. Verónica Agüero

Exposición

Dra. C.P. Gabriela R. Marzano

Dra. C.P. y L.A. Verónica Fernández Guevara



LOS TEMAS

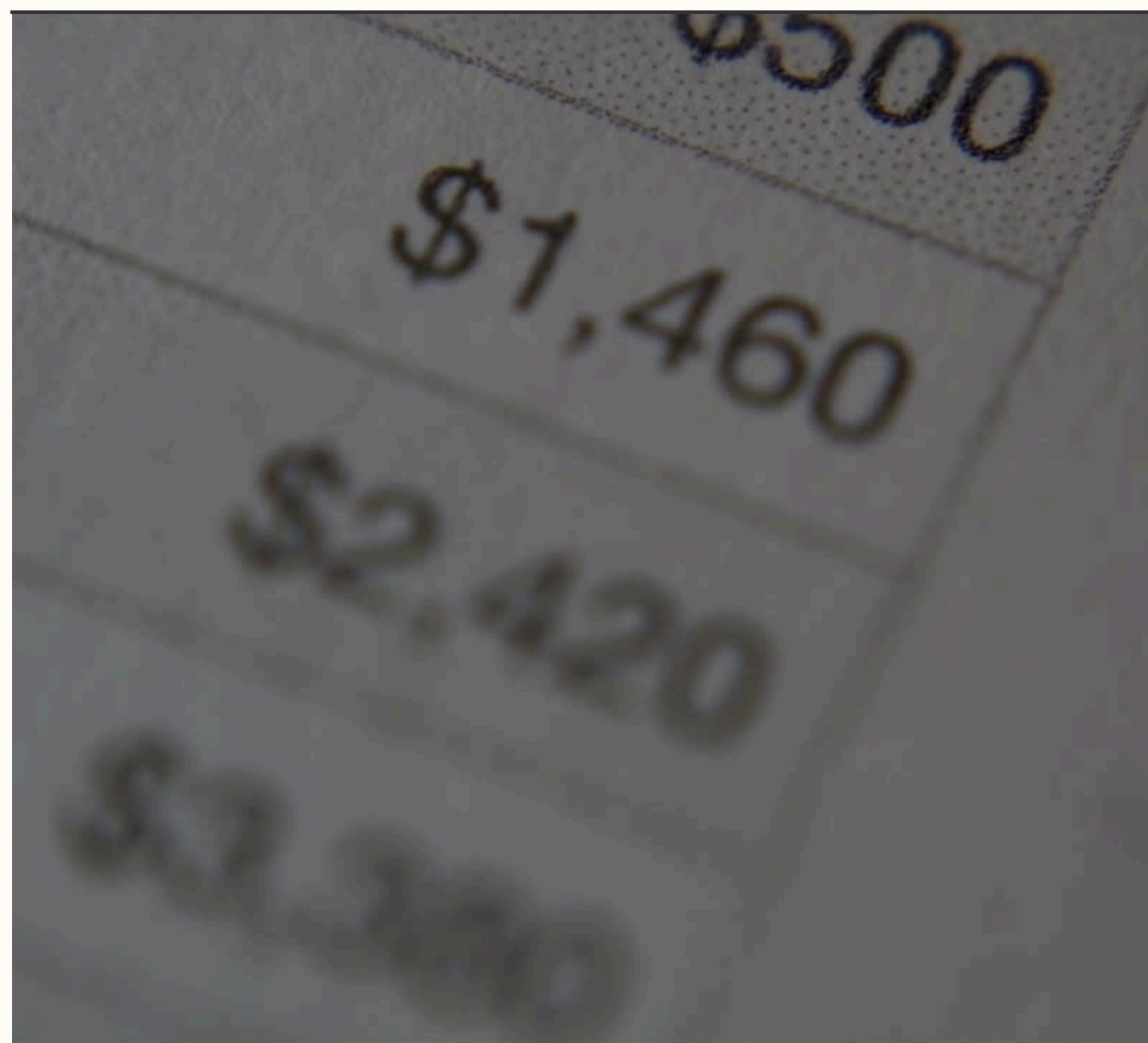
MARCO TEÓRICO	• Recategorización • Inicio de actividad • Actividad Principal
NOVEDADES	• Monotributo Unificado - CABA
CASOS PRÁCTICOS	• Recategorización Semestral • Modificación de actividad principal • Inicio de actividad
TRÁMITES	• Recategorización • Modificación de datos • Cambio de actividad principal
PREGUNTAS Y RESPUESTAS	• Monotributo • Monotributo unificado





MARCO TEÓRICO

¿QUÉ ES RECATEGORIZAR?



¿QUÉ SE REVISA?

Los distintos parámetros para corroborar si dentro del período de evaluación se ha modificado la categoría del contribuyente.

- Ingresos brutos devengados
- Energía eléctrica consumida
- Alquileres devengados
- Superficie afectada a la actividad al momento de la recategorización

¿CADA CUÁNTO?

Se realiza semestralmente, con vencimiento:

05/02, respecto al período julio a diciembre

05/08, respecto al período enero a junio

¿DESDE CUÁNDO IMPACTA LA NUEVA CATEGORÍA?

La recategorización tiene efectos a partir de febrero y agosto, respectivamente.

ALERTAS DE LA RECATEGORIZACIÓN

CUANDO SI CORRESPONDE RECATEGORIZAR

- INGRESOS BRUTOS

Mayores o menores a los límites de la categoría.

- MAGNITUDES FÍSICAS

Crecimiento o decrecimiento de la estructura (superficie, consumo eléctrico, alquiler), respecto a los límites de la categoría.

- ANUALIZACIÓN

Si ya transcurrió un semestre completo desde el inicio de actividades.

- INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD

Se calculará la nueva categoría con la suma de todas las actividades.

CUANDO NO CORRESPONDE RECATEGORIZAR

- INGRESOS BRUTOS

Dentro de los límites de la categoría.

- MAGNITUDES FÍSICAS

Se mantienen dentro de los límites de la categoría (superficie, consumo eléctrico, alquiler).

- INICIO RECIENTE DE ACTIVIDAD

Si NO transcurrió un semestre completo desde el inicio de actividades.

EFFECTOS

DE LA RECATEGORIZACIÓN

La recategorización tiene efectos a partir de febrero y agosto, respectivamente.

DE LA FALTA DE RECATEGORIZACIÓN

La falta de presentación de la recategorización se considera una ratificación automática de la categoría vigente.

FEBRUARY

1

RECATEGORIZACIÓN 2º SEMESTRE CALENDARIO

Vencimiento: 05/02/2026

Período de evaluación: 01/01/2025 al 31/12/2025

Es la fecha límite para efectuar la recategorización correspondiente al segundo semestre del año calendario (julio - diciembre).

TABLA A APLICAR PARA LA RECATEGORIZACIÓN

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)	Sup. Afectada (hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (hasta)	Monto de Alquileres Devengados Anualmente (hasta)	Precio máximo unitario*
A	\$10.277.988,13	30 m2	3.300 KW	\$2.390.229,80	\$613.492,31
B	\$15.058.447,71	45 m2	5.000 KW	\$2.390.229,80	
C	\$21.113.696,52	60 m2	6.700 KW	\$3.266.647,39	
D	\$26.212.853,42	85 m2	10.000 KW	\$3.266.647,39	
E	\$30.833.964,37	110 m2	13.000 KW	\$4.143.064,98	
F	\$38.642.048,36	150 m2	16.500 KW	\$4.143.064,98	
G	\$46.211.109,37	200 m2	20.000 KW	\$4.939.808,23	
H	\$70.113.407,33	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	
I	\$78.479.211,62	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	
J	\$89.872.640,30	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	
K	\$108.357.084,05	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	

* Aplicable exclusivamente en el caso de venta de cosas muebles

TABLA A APLICAR PARA LA EXCLUSION

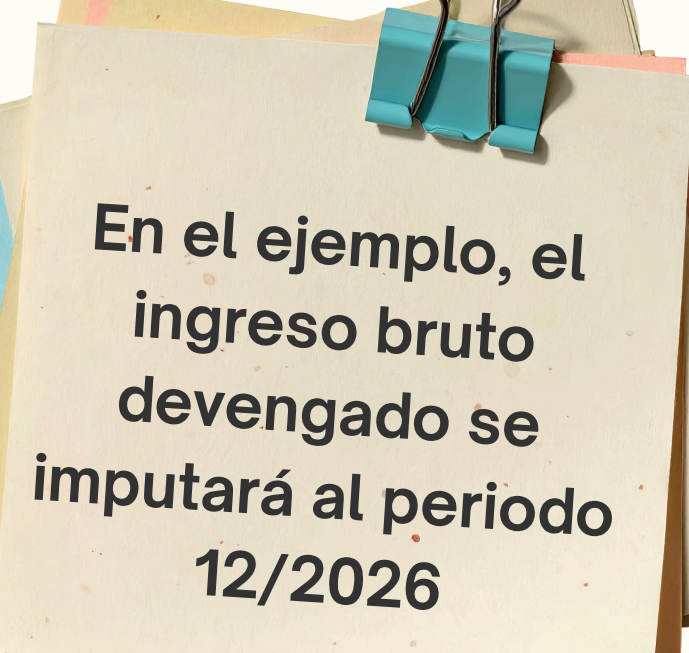
Categoría	Ingresos Brutos (hasta)	Sup. Afectada (hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (hasta)	Monto de Alquileres Devengados Anualmente (hasta)	Precio máximo unitario*
K	\$94.805.682,90	200 m2	20.000 KW	\$6.273.905,49	\$ 536.767,47

* Aplicable exclusivamente en el caso de venta de cosas muebles

PERÍODO DE EVALUACIÓN

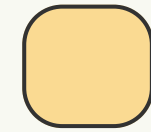


Para evaluar la recategorización que vence el 05/02/2026, se deben tomar los parámetros desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

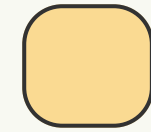


**En el ejemplo, el
ingreso bruto
devengado se
imputará al periodo
12/2026**

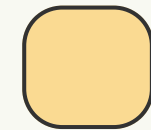
A TENER EN CUENTA



Facturas de ventas/compras



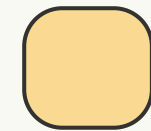
Resúmenes bancarios/billeteras virtuales



Listas de precios de comercialización



Energía eléctrica consumida/ superficie afectada



Contrato de alquiler

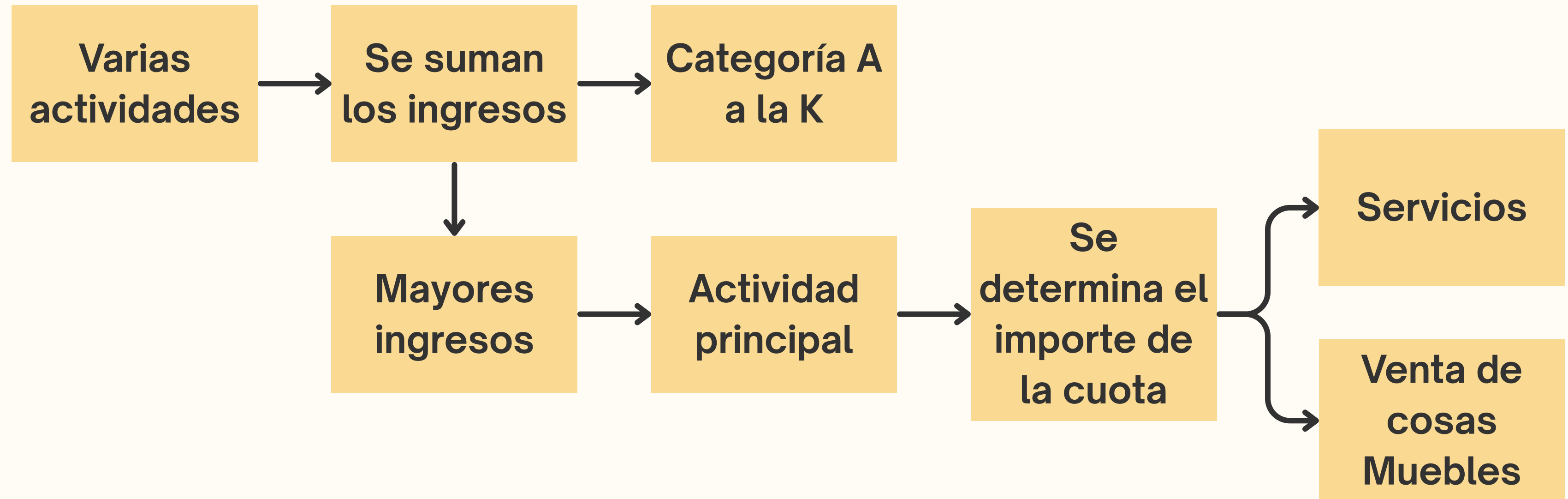


Consumos personales

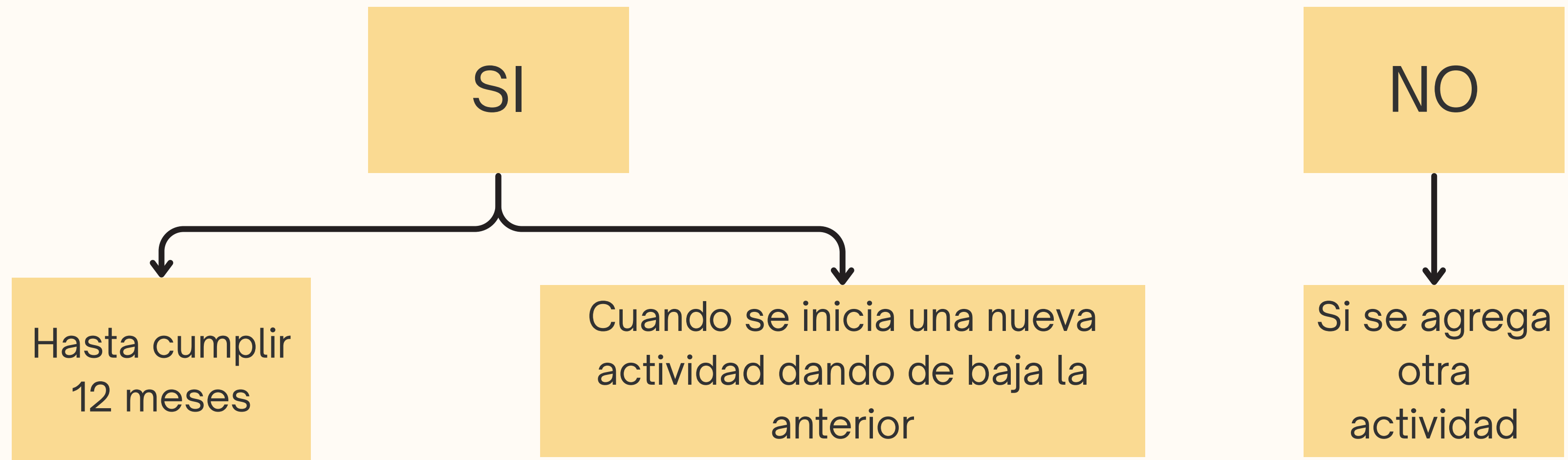
También

Determinar la actividad principal en el caso de actividades simultáneas.

IMPORTANCIA DE DETERMINAR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL



INICIO DE ACTIVIDAD



INICIO DE ACTIVIDAD – ANUALIZACIÓN

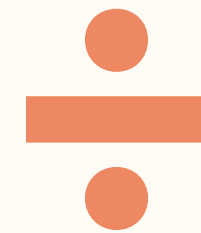
¿QUÉ SE ANUALIZA?

- Ingresos brutos
- Energía eléctrica consumida
- Alquileres devengados

¿CÓMO SE CALCULA?



Sumar los ingresos/valores desde el inicio de actividad hasta el fin del semestre calendario.



Dividir por la cantidad de meses transcurridos.



Multiplicar por 12 para obtener el valor anualizado.



MONOTRIBUTO UNIFICADO ADHESION DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MONOTRIBUTO UNIFICADO

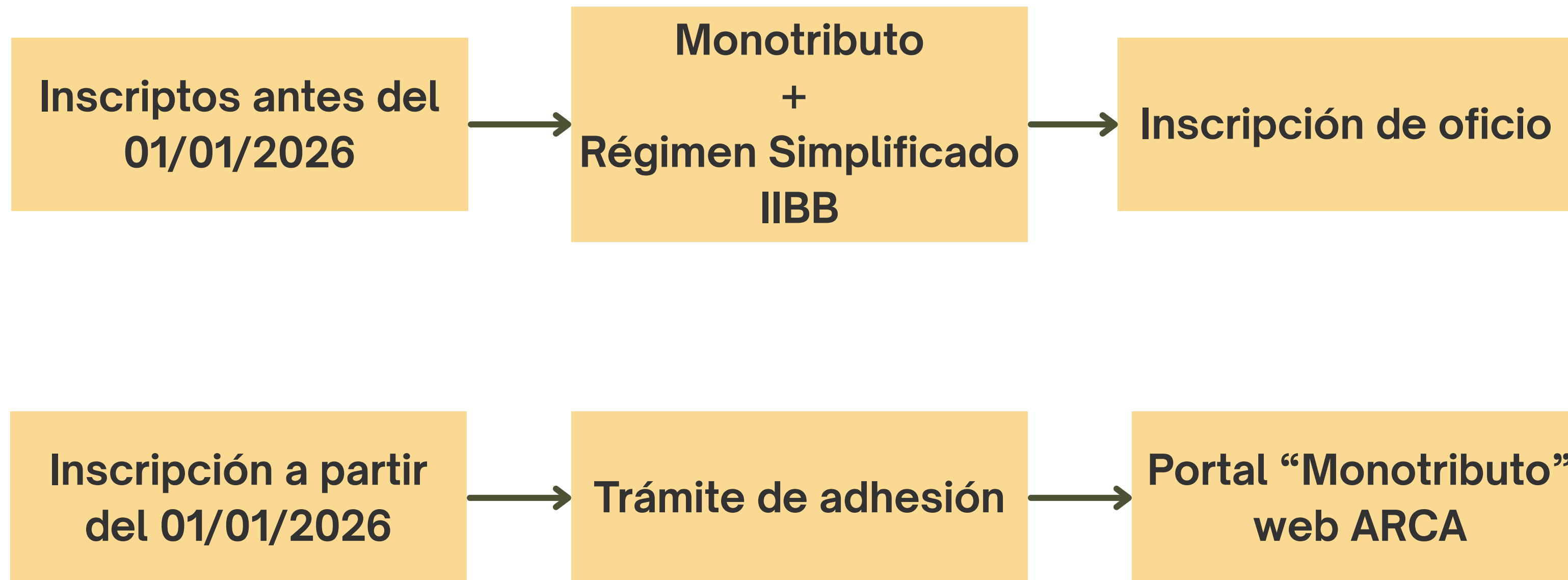
APLICACIÓN DEL RÉGIMEN

- A partir del 1° de enero de 2026.

SUJETOS ALCANZADOS

- Podrán incorporarse aquellos que cumplan las siguientes condiciones:
 - Estén adheridos al Monotributo;
 - Estén alcanzados por el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos en CABA;
 - Tengan domicilio fiscal en CABA.
-

MONOTRIBUTO UNIFICADO – ADHESIÓN



MONOTRIBUTO UNIFICADO – RECATEGORIZACIÓN



MONOTRIBUTO UNIFICADO – SISTEMA REGISTRAL

ARCA Sistema Registral

Código	Descripción	Estado	Período
20	MONOTRIBUTO	ACTIVO	04/2011
5190	REG. SIMPLIFICADO IIBB AGIP	ACTIVO	01/2026
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	BAJA DEFINITIVA	03/2011
180	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	BAJA DEFINITIVA	12/2023
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	BAJA DEFINITIVA	04/1986
1025	CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	BAJA DEFINITIVA	12/2019
21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	NO APORTANTE/NO ALCANZADO	04/2011
5191	CONTRIBUCION MUNICIPAL AGIP	NO APORTANTE/NO ALCANZADO	01/2026

MONOTRIBUTO UNIFICADO – NOTIFICACIÓN

ARCA DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

Inicio > Comunicación > 60

Información Tributaria

Para:

Recibida: 02/01/2026

N° de comunicación: 60

De: ARCA

Nos contactamos para informarte novedades del Monotributo Unificado de acuerdo a la **RG Conjunta N° 4263/18**. De aquí en adelante, además de los componentes habituales, y de acuerdo a la información proporcionada por Rentas de Ciudad Autonoma Buenos Aires, se incorpora tu condición en el Régimen Simplificado sobre Ingresos Brutos Provincial, como también la Contribución Municipal de corresponder, las cuales pueden aparecerte como "Alcanzado", "No Alcanzado" y/o "Exento". Por favor, ingresá con tu clave fiscal al servicio "Monotributo", donde podrás imprimir tu nueva credencial de pago y la constancia de opción. Más información en monotributo.afip.gob.ar

MONOTRIBUTO UNIFICADO – CONSTANCIA DE OPCIÓN

ARCA

CONSTANCIA DE OPCIÓN
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORIA
B
LOCACIONES DE SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-04-2011

5190 - REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS (SIP)

FECHA DE INICIO: 01-01-2026

AC
(INSCRIPCIÓN DE OFICIO)

ACTIVIDAD: F883 - 681098 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: 23-01-2026 a 22-02-2026

Hora: 09:03:05 Verificador 21064751880

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>

MONOTRIBUTO UNIFICADO – CONSTANCIA DE OPCIÓN

ARCA

CONSTANCIA DE OPCIÓN Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: [REDACTED]
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA
B
LOCACIONES DE SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-09-2014

5190 - REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS AGIP

NA
(NO ALCANZADO EN TRÁMITE EN LA JURISDICCIÓN)

FECHA DE INICIO: 01-01-2026

ACTIVIDAD: F883 - 692000 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL
F883 - 11 - TRABAJADOR RELAC. DEPENDENCIA

Vigencia de la presente constancia: 24-01-2026 a 23-02-2026

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

MONOTRIBUTO UNIFICADO - CATEGORIAS Y CUOTA

Las categorías se rigen por la tabla del Monotributo (art. 290 CF-CABA).

Categoría	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Cuota mensual	
	Enero 2026	Resto 2026
	R. AGIP 543/2025	R. AGIP 24/2026
A	\$22.485,00	\$25.695,00
B	\$32.940,00	\$37.650,00
C	\$46.185,00	\$52.785,00
D	\$57.340,00	\$65.535,00
E	\$67.445,00	\$77.085,00
F	\$84.525,00	\$96.605,00
G	\$101.080,00	\$115.530,00
H	\$153.365,00	\$175.285,00
I	\$171.665,00	\$196.200,00
J	\$196.585,00	\$224.685,00
K	\$237.015,00	\$270.895,00

MONOTRIBUTO UNIFICADO – CREDENCIAL DE PAGO



Monotributo Unificado

Por tu domicilio fiscal, tu cuota de monotributo incluye el componente integrado provincial.

Esta es tu situación frente a los impuestos locales:

- Reg. Simplificado libb Agip: Alcanzado - Inscripción de oficio
- Debés imprimir tu nueva credencial de pago.

VER CREDENCIAL DE
ENE.-2026

VER CREDENCIAL DE
FEB.-2026

ARCA F. 1520	Credencial de Pago MONOTRIBUTO UNIFICADO	Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada. Montos vigentes a la fecha de emisión.	
C.U.I.T.: [REDACTED] Código Único de Revista [REDACTED]		Impuesto Integrado: Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 7.946,95
		Autónomos: NO APORTANTE AL REGIMEN	No Aporta
		Obra Social: NO APORTANTE	No Aporta
		Reg. Simplificado libb Agip	\$ 32.940,00
		Total a pagar:	\$ 40.886,95
Válido hasta: <i>Modificación de Datos o Recategorización</i>		Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.	

ARCA F. 1520	Credencial de Pago MONOTRIBUTO UNIFICADO	Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada. Montos vigentes a la fecha de emisión.	
C.U.I.T.: [REDACTED] Código Único de Revista [REDACTED]		Impuesto Integrado: Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 9.082,88
		Autónomos: NO APORTANTE AL REGIMEN	No Aporta
		Obra Social: NO APORTANTE	No Aporta
		Reg. Simplificado libb Agip	\$ 37.650,00
		Total a pagar:	\$ 46.732,88
Válido hasta: <i>Modificación de Datos o Recategorización</i>		Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.	

MONOTRIBUTO UNIFICADO – PAGOS

- PAGO DE LA CUOTA DE INGRESOS BRUTOS

Se ingresa de manera unificada junto al Monotributo, de acuerdo al importe fijo que establezca la Ley Tarifaria.

- VENCIMIENTO Y MEDIOS DE PAGO

La fecha límite coincide con la establecida para el Monotributo (hasta el día 20 de cada mes). El ingreso se realiza a través de los mismos canales habilitados y vigentes para ese régimen.

- DÉBITO AUTOMÁTICO

Quienes estén adheridos por el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos: serán dados de baja por AGIP.

Los que estén actualmente adheridos por el pago del Monotributo: se le adicionará el débito del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.

Quienes no estén adheridos: podrán adherirse.

MONOTRIBUTO UNIFICADO – MODIFICACIÓN DE DATOS

Paso 5 de 6

Componente integrado Provincial y Municipal

Por tu domicilio fiscal declarado, tu pago mensual del monotributo podrá incluir el impuesto sobre los ingresos brutos y/o contribución municipal, excepto que tu actividad esté exenta o desarrolles la misma en más de una provincia.

¿Realizás/realizarás tu actividad en más de una provincia?

☐ Sí ☒ No

An orange arrow pointing from the right towards the 'No' radio button.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Por tus actividades, facturación y parámetros declarados, tus actividades podrían estar exentas del impuesto sobre los ingresos brutos.

¿Tus actividades se encuentran exentas del impuesto sobre los ingresos brutos?

☐ Sí ☒ No

An orange arrow pointing from the right towards the 'No' radio button.

ANTERIOR

SIGUIENTE

MONOTRIBUTO UNIFICADO – CUADROS RESUMEN

Régimen Nacional ARCA	Ingresos Brutos
Monotributo	Convenio Multilateral
	Contribuyente Local
	Régimen Simplificado (Unificado)
	Exento
Régimen General	Convenio Multilateral
	Contribuyente Local
	Régimen Simplificado (Unificado)*
	Exento

MONOTRIBUTO UNIFICADO – CUADROS RESUMEN

Régimen Nacional	Condición Original	Condición por la que opta	Trámite
Monotributo	Régimen Simplificado (Unificado)	Contribuyente local	Modificación dentro de los 10 días hábiles
			Inscripción como contribuyente local con clave MiBA
	Contribuyente local	Régimen Simplificado (Unificado)	Alta por TAD MiBA
			Modificación de datos por portal Monotributo (ARCA)
	Exento	Régimen Simplificado (Unificado)	Revisar actividad principal
			Modificación de datos por portal Monotributo (ARCA)

MONOTRIBUTO UNIFICADO – CUADROS RESUMEN

Régimen Nacional	Condición Original	Condición por la que opta	Trámite
Régimen General	Contribuyente local	No puede pasar a Régimen Simplificado IIBB UNICAMENTE	
	Régimen Simplificado (Unificado)*	No puede permanecer en el Régimen Simplificado IIBB UNICAMENTE - Debe pasar a Contribuyente Local	Alta como Contribuyente Local
		Si desea permanecer en el Régimen Simplificado debe cambiar su condición a Monotributo Unificado	Alta en Monotributo y baja en el régimen general
	Exento		



CASOS PRÁCTICOS

RECATEGORIZACIÓN SEMESTRAL

PLANTEO

- Contribuyente: Persona humana
- Actividad: Venta de artículos de limpieza
- Inicio de actividad: 01/03/2024
- Precio máximo unitario declarado: \$400.000
- Categoría vigente al 31/12/2025: G

Período	Ingresos Brutos devengados	Sup. Afectada	Energía Eléctrica Consumida	Monto de Alquileres Devengados
ene 2025	\$ 5.000.000	20	1250w	\$ 500.000
feb 2025	\$ 5.000.000	20	1250w	\$ 500.000
mar 2025	\$ 6.000.000	20	1250w	\$ 500.000
abr 2025	\$ 6.000.000	20	1250w	\$ 500.000
may 2025	\$ 6.000.000	20	1250w	\$ 500.000
jun 2025	\$ 6.000.000	20	1250w	\$ 500.000
jul 2025	\$ 6.000.000	20	1250w	\$ 600.000
ago 2025	\$ 7.000.000	20	1250w	\$ 600.000
sept 2025	\$ 7.000.000	20	1250w	\$ 600.000
oct 2025	\$ 7.000.000	20	1250w	\$ 600.000
nov 2025	\$ 8.000.000	20	1250w	\$ 600.000
dic 2025	\$ 8.000.000	20	1250w	\$ 600.000
TOTAL	\$ 77.000.000	20	15000w	\$ 6.600.000

RECATEGORIZACIÓN SEMESTRAL

SOLUCIÓN

Con base en los valores vigentes desde el 01/01/2026, y considerando los datos informados por el contribuyente en el período 01/01/2025 al 31/12/2025, se verifica que:

- Ingresos Brutos devengados \$ 77.000.000,-
- Sup. Afectada 20 m2
- Energía Eléctrica Consumida 15.000 w
- Monto de Alquileres Devengados \$ 6.600.000

Dado que debe ubicarse en una categoría que no supere ninguno de los parámetros máximos, corresponde recategorizarse en Categoría I.

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)	Sup. Afectada (hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (hasta)	Monto de Alquileres Devengados Anualmente (hasta)	Precio máximo unitario
A	\$10.277.988,13	30 m2	3.300 KW	\$2.390.229,80	\$613.492,31
B	\$15.058.447,71	45 m2	5.000 KW	\$2.390.229,80	\$613.492,31
C	\$21.113.696,52	60 m2	6.700 KW	\$3.266.647,39	\$613.492,31
D	\$26.212.853,42	85 m2	10.000 KW	\$3.266.647,39	\$613.492,31
E	\$30.833.964,37	110 m2	13.000 KW	\$4.143.064,98	\$613.492,31
F	\$38.642.048,36	150 m2	16.500 KW	\$4.143.064,98	\$613.492,31
G	\$46.211.109,37	200 m2	20.000 KW	\$4.939.808,23	\$613.492,31
H	\$70.113.407,33	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	\$613.492,31
I	\$78.479.211,62	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	\$613.492,31
J	\$89.872.640,30	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	\$613.492,31
K	\$108.357.084,05	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	\$613.492,31

RECATEGORIZACIÓN – MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

CASO 1

Monotributista categoría "H" – Servicios
Ingresos anuales (enero 2025 a diciembre 2025)

Por servicios	\$50.000.000
Por ventas	\$10.000.000
TOTAL INGRESOS	\$60.000.000

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)	Sup. Afectada (hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (hasta)	Monto de Alquileres Devengados Anualmente (hasta)	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA	Aportes Obra Social	Total	
					Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
G	\$46.211.109,37	200 m2	20.000 KW	\$4.939.808,23	\$122.379,76	\$61.189,87	\$35.210,00	\$39.518,47	\$197.108,23	\$135.918,34
H	\$70.113.407,33	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	\$350.567,04	\$175.283,51	\$49.294,00	\$47.485,89	\$447.346,93	\$272.063,40
I	\$78.479.211,62	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	\$697.150,35	\$278.860,14	\$69.011,60	\$58.640,31	\$824.802,26	\$406.512,05



NO CORRESPONDE RECATEGORIZARSE
NO CAMBIA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

RECATEGORIZACIÓN – MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

CASO 2

Monotributista categoría "D" – Servicios
Ingresos anuales (enero 2025 a diciembre 2025)

Por servicios	\$30.000.000
Por ventas	\$ 5.000.000
TOTAL INGRESOS	\$35.000.000

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)	Sup. Afectada (hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (hasta)	Monto de Alquileres Devengados Anualmente (hasta)	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA	Aportes Obra Social	Total	
					Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
D	\$ 26.212.853,42	85 m2	10.000 KW	\$3.266.647,39	\$ 25.495,79	\$ 23.742,95	\$ 20.785,13	\$ 26.133,18	\$ 72.414,10	\$ 70.661,26
E	\$ 30.833.964,37	110 m2	13.000 KW	\$4.143.064,98	\$ 47.804,60	\$ 37.924,98	\$ 22.863,64	\$ 31.869,73	\$ 102.537,97	\$ 92.658,35
F	\$ 38.642.048,36	150 m2	16.500 KW	\$4.143.064,98	\$ 67.245,13	\$ 49.398,08	\$ 25.150,00	\$ 36.650,19	\$ 129.045,32	\$ 111.198,27

⊗

SI CORRESPONDE RECATEGORIZARSE

✓

NO CAMBIA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

RECATEGORIZACIÓN – MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

CASO 3

Monotributista categoría "G" – Servicios
Ingresos anuales (enero 2025 a diciembre 2025)

Por servicios	\$30.000.000
Por ventas	\$40.000.000
TOTAL INGRESOS	\$70.000.000

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)	Sup. Afectada (hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (hasta)	Monto de Alquileres Devengados Anualmente (hasta)	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA	Aportes Obra Social	Total	
					Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
G	\$46.211.109,37	200 m2	20.000 KW	\$4.939.808,23	\$122.379,76	\$61.189,87	\$35.210,00	\$39.518,47	\$197.108,23	\$135.918,34
H	\$70.113.407,33	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	\$350.567,04	\$175.283,51	\$49.294,00	\$47.485,89	\$447.346,93	\$272.063,40
I	\$78.479.211,62	200 m2	20.000 KW	\$7.170.689,39	\$697.150,35	\$278.860,14	\$69.011,60	\$58.640,31	\$824.802,26	\$406.512,05



SI CORRESPONDE RECATEGORIZARSE
SI CAMBIA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

RECATEGORIZACIÓN – INICIO DE ACTIVIDAD

CASO 1

Pequeño contribuyente adherido en la categoría “B”

Inicio de actividad: 04/2025

Meses transcurridos de actividad: 9

Total de ingresos 04/2025 a 12/2025: \$ 9.000.000.-

Primera recategorización: hasta el 05/02/2026

Anualización: $(9.000.000 \times 12) / 9 = 12.000.000$ —————> Se encuentra bien categorizado

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)	Sup. Afectada (hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (hasta)	Monto de Alquileres Devengados Anualmente (hasta)
A	\$ 10.277.988,13	30 m2	3.300 KW	\$ 2.390.229,80
B	\$ 15.058.447,71	45 m2	5.000 KW	\$ 2.390.229,80
C	\$ 21.113.696,52	60 m2	6.700 KW	\$ 3.266.647,39

RECATEGORIZACIÓN – INICIO DE ACTIVIDAD

CASO 2

Pequeño contribuyente adherido en la categoría “B”
Inicio de actividad: 04/2025
Meses transcurridos de actividad: 9
Total de ingresos 04/2025 a 12/2025: \$ 15.000.000.-
Primera recategorización: hasta el 05/02/2026

Anualización: $(15.000.000 \times 12) / 9 = 21.000.000$ —————> Se debe recategorizar

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)	Sup. Afectada (hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (hasta)	Monto de Alquileres Devengados Anualmente (hasta)
A	\$ 10.277.988,13	30 m2	3.300 KW	\$ 2.390.229,80
B	\$ 15.058.447,71	45 m2	5.000 KW	\$ 2.390.229,80
C	\$ 21.113.696,52	60 m2	6.700 KW	\$ 3.266.647,39

RECATEGORIZACIÓN – INICIO DE ACTIVIDAD

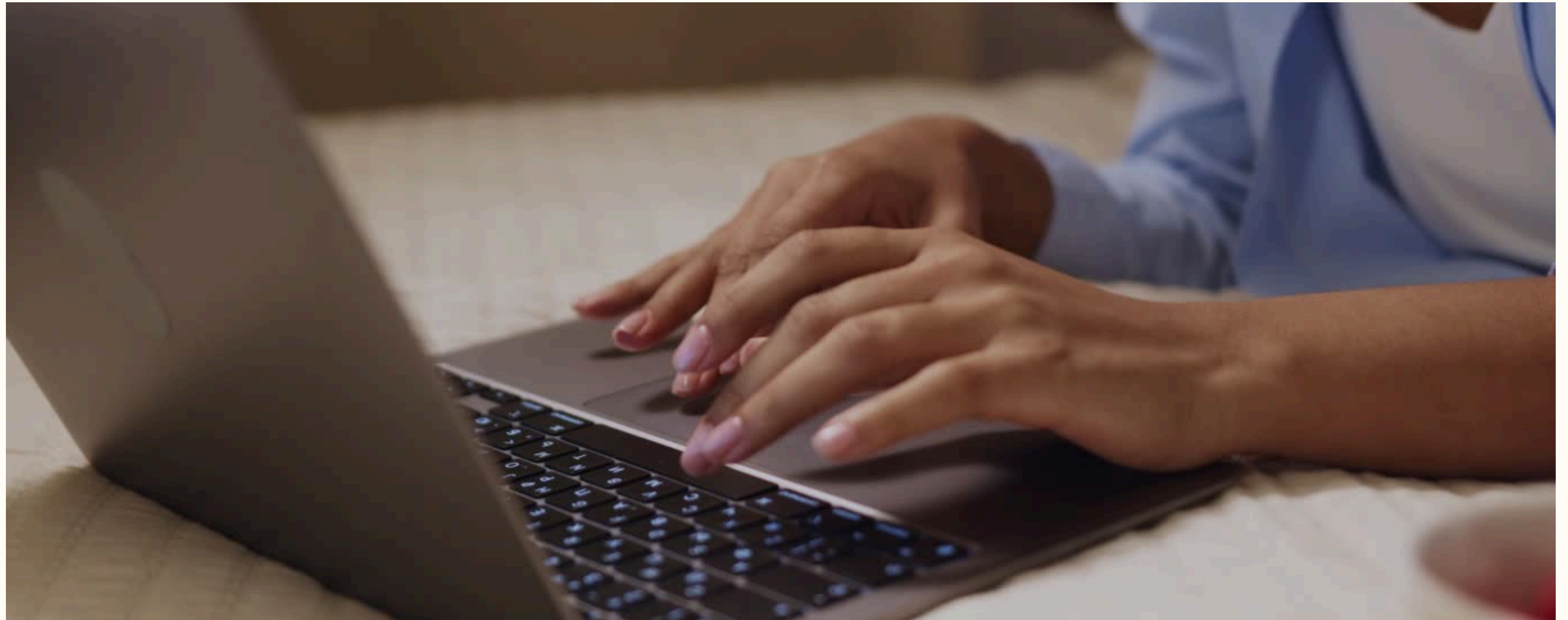
CASO 3

Pequeño contribuyente adherido en la categoría “J”
Inicio de actividad: 04/2025
Meses transcurridos de actividad: 9
Total de ingresos 04/2025 a 12/2025: \$ 90.000.000.-
Primera recategorización: hasta el 05/02/2026

Anualización: $(90.000.000 \times 12) / 9 = 120.000.000$  Se debe recategorizar – Artículo 15, 2do. párrafo Decreto 1/2010

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)	Sup. Afectada (hasta)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente (hasta)	Monto de Alquileres Devengados Anualmente (hasta)
I	\$ 78.479.211,62	200 m2	20.000 KW	\$ 7.170.689,39
J	\$ 89.872.640,30	200 m2	20.000 KW	\$ 7.170.689,39
K	\$108.357.084,05	200 m2	20.000 KW	\$ 7.170.689,39

Artículo 15, 2do. párrafo Decreto 1/2010: Cuando de la proyección anual señalada en el párrafo anterior surja que el sujeto queda excluido del régimen, por haberse superado los límites máximos aplicables, el pequeño contribuyente permanecerá dentro del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), debiendo encuadrarse -hasta la próxima recategorización semestral-, en la Categoría K.



TRÁMITES

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE



RECATEGORIZACIÓN – MONITOR DE FACTURACIÓN

Inicio

CUIT

Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS (vigente hasta 31-ene-2026)

Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS (vigente desde 01-feb-2026)

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)
A	\$10.277.988,13
B	\$15.058.447,71
C	\$21.113.696,52

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Modificación y baja

Datos personales

Ayuda

Facturación electrónica | 01/01/2025 al 31/12/2025

VER CATEGORÍAS

!

Superaste el tope de facturación de tu categoría, **tené en cuenta que podés recategorizarte hasta el 05/02/2026**.

B

\$15.058.447,71

Tope categoría B

\$18.923.859,73

Monto facturado

Última actualización: 20/01/2026

Monitor de Facturación:

Indica el monto de facturación del cual tiene información ARCA, e indica si se ha superado el límite de la categoría de revista.

También alerta al contribuyente de que ha superado dicho límite y que debe recategorizarse.

Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS (vigente hasta 31-ene-2026)
Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS (vigente desde 01-feb-2026)

05/02/2026.

[VER CATEGORÍAS](#)

Inicio

Facturación electrónica | 01/01/2025 al 31/12/2025

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Modificación y baja

Datos personales

Ayuda

Última actualización: 15/01/2026

\$8.393.826,40
Monto facturado

\$15.058.447,71
Tope categoría B

\$

Próximo vencimiento

Tu próximo vencimiento es el 20-ene-2026 y el importe a pagar es \$7.946,95.

PAGAR

B

RECATEGORIZACIÓN – MONITOR DE FACTURACIÓN

CUIT [REDACTED]

Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS (vigente hasta 31-ene-2026)

Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS (vigente desde 01-feb-2026)

Categoría	Ingresos Brutos (hasta)
A	\$10.277.988,13
B	\$15.058.447,71
C	\$21.113.696,52

el 05/02/2026.

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Modificación y baja

Datos personales

Ayuda

Facturación electrónica | 01/01/2025 al 31/12/2025

VER CATEGORÍAS

\$11.453.500,00

Monto facturado

\$15.058.447,71

Tope categoría B

Última actualización: 15/01/2026

\$

Próximo vencimiento

Tu próximo vencimiento es el 20-ene-2026 y el importe a pagar es \$40.886,95.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de

PAGAR

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.



Recategorización

El 05-feb-2026 vence el plazo para que te recategorices.

[Conocé los parámetros y montos a ingresar.](#)

RECATEGORIZARME



Monotributo Unificado

Por tu domicilio fiscal, tu cuota de monotributo incluye el

VER CREDENCIAL DE
ENE.-2026

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Esto es lo que facturaste en el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Última actualización el 20/01/2026

Monto facturado electrónicamente \$ 18.923.859,73

MIS INGRESOS NO COINCIDEN CON ESTE MONTO

Límite de tu **categoría actual**

Categoría B: \$ 15.058.447,71

VER MONTOS Y CATEGORÍAS VIGENTES

¿Tenés o usás local, oficina o establecimiento para el desarrollo de tus actividades?

☐ Sí ☒ No

VOLVER

CONTINUAR

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Esto es lo que facturaste en el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Última actualización el 20/01/2026

Monto facturado electrónicamente \$ 18.923.859,73

MIS INGRESOS NO COINCIDEN CON ESTE MONTO

Seleccionar en caso de que los ingresos difieran de los informados por el sistema

Límite de tu **categoría actual**

Categoría B: \$ 15.058.447,71

VER MONTOS Y CATEGORÍAS VIGENTES

¿Tenés o usás local, oficina o establecimiento para el desarrollo de tus actividades?

☐ Sí ☒ No

VOLVER

CONTINUAR

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Informá tus ingresos en el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Ingresos brutos totales

\$

CANCELAR

CONFIRMO EL MONTO

Informar los ingresos devengados del período en caso de que no coincidan con lo informado por ARCA

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Componente integrado Provincial y Municipal

¿Realizás/realizarás tu actividad en más de una provincia?

☐ Sí ☐ No

Informar si se realiza la actividad en más de una provincia.

VOLVER

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Componente integrado Provincial y Municipal

¿Realizás/realizarás tu actividad en más de una provincia?

☒ Sí ☐ No

Por desarrollar tu actividad en más de una jurisdicción, tenés que inscribirte en Convenio Multilateral.

VOLVER

CONTINUAR

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Por tu facturación **de \$ 18.923.860,00** de los últimos 12 meses te corresponde:

Categoría C LOCACIONES DE SERVICIOS

Límite de la categoría C: \$ 21.113.696,52

Detalle de la cuota de esta categoría

Componentes	Importes a pagar	
Impositivo	\$	15.616,17
Jubilación	\$	18.895,57
Obra Social	\$	21.990,11
Total Mensual	\$	56.501,85

[VER MONTOS Y CATEGORÍAS VIGENTES](#)

Te sugerimos revisar los datos antes de confirmarlos. Una vez que los confirmes se te asignará una nueva categoría, la que podrás modificar en cualquier momento dentro del período de recategorización.

[VOLVER](#)

[CONFIRMAR](#)

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Componente integrado Provincial y Municipal

¿Realizás/realizarás tu actividad en más de una provincia?

☐ Sí ☒ No

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Por tus actividades, facturación y parámetros declarados, **tu monotributo incluirá el impuesto sobre los ingresos brutos.**

Contribución Municipal

El municipio al que pertenecés no está adherido al régimen unificado, por lo tanto **tu monotributo no incluirá la contribución municipal.**

VOLVER

CONTINUAR

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Por tu facturación **de \$ 18.923.860,00** de los últimos 12 meses te corresponde:

Categoría C LOCACIONES DE SERVICIOS

Límite de la categoría C: \$ 21.113.696,52

Detalle de la cuota de esta categoría

Componentes	Importes a pagar	
Impositivo	\$	15.616,17
Jubilación	\$	18.895,57
Obra Social	\$	21.990,11
Reg. Simplificado libb Agip	\$	52.785,00
Total Mensual	\$	109.286,85

[VER MONTOS Y CATEGORÍAS VIGENTES](#)

Te sugerimos revisar los datos antes de confirmarlos. Una vez que los confirmes se te asignará una nueva categoría, la que podrás modificar en cualquier momento dentro del período de recategorización.

[VOLVER](#)

[CONFIRMAR](#)

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE

Limite de la categoría C: \$ 21.110.000,00

Detalle de la cuota de esta categoría

Componentes	Importes a pagar
Impositivo	15.616,17
Jubilación	18.895,57
Obra Social	21.990,11
Reg. Simplificado libb Agip	52.785,00
Total Mensual	109.286,85

OS Y CATEGORÍAS VIGENTES

Cambio de categoría

Estás por cambiar a la categoría:

C LOCACIONES DE SERVICIOS

Tené en cuenta que podrás modificarla hasta el 05/02/2026.

Parámetros declarados

Facturación

\$ 18.923.860,00

CANCELAR **CONFIRMAR**

Te sugerimos revisar los datos antes de confirmarlos. Una vez que los confirmes se te asignará una nueva categoría, la que podrás modificar en cualquier momento dentro del período de recategorización.

RECATEGORIZACIÓN – TRÁMITE



Listo, te recategorizaste.

Tu categoría es:

C LOCACIONES DE SERVICIOS

Esta categoría tiene vigencia a partir del 01/02/2026 y el primer pago con el nuevo monto vence el 20/02/2026 o el día hábil siguiente. Si lo necesitás, podés descargar tu credencial de pago actualizada.

☆ CALIFICÁ ESTE PROCESO

DESCARGAR CREDENCIAL

IR AL INICIO

RECATEGORIZACIÓN – CREDENCIAL DE PAGO

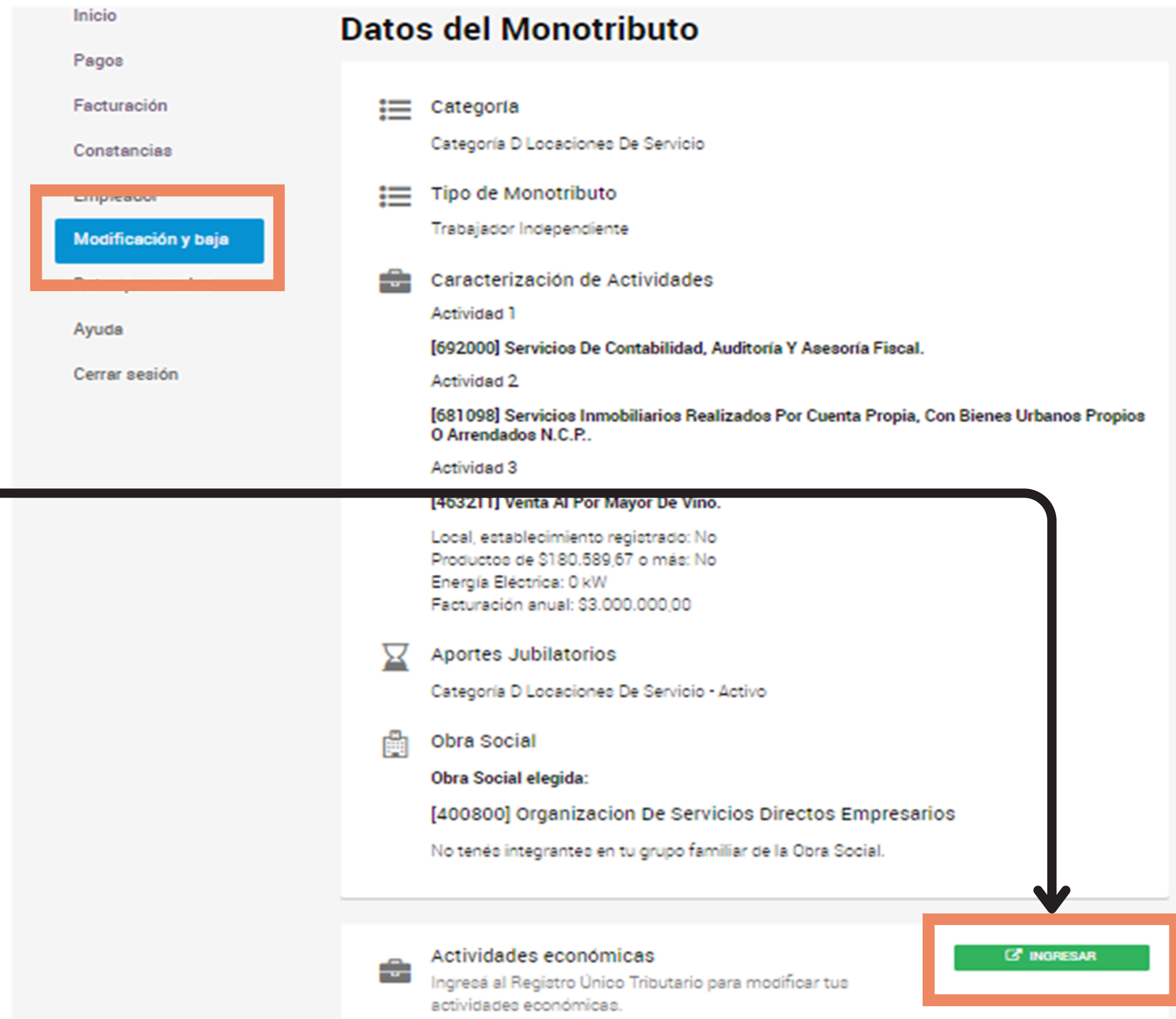
ARCA F. 1520	Credencial de Pago MONOTRIBUTO UNIFICADO credencial con vencimiento	Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada. Montos vigentes a la fecha de emisión.	
C.U.I.T.: [REDACTED] [REDACTED] Código Único de Revista [REDACTED]-7 Válido hasta: <i>Modificación de Datos o Recategorización</i>		Impuesto Integrado: Categoría C LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 15.616,17
		Autónomos: C LOCACIONES DE SERVICIO - ACTIVO	\$ 18.895,57
		Obra Social: APORTANTE SIN ADHERENTES	\$ 21.990,11
		Reg. Simplificado libb Agip	\$ 52.785,00
		Total a pagar:	
Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.			

MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD – TRÁMITE

Antes de realizar la
recategorización
Ingresar para modificar la
actividad principal



Muy importante por su
vinculación con el Régimen
Simplificado en el
Monotributo Unificado



The screenshot shows the 'Datos del Monotributo' form. On the left sidebar, the 'Empresario' menu item is highlighted with an orange box, and the 'Modificación y baja' button is also highlighted with an orange box. A black arrow points from the 'Modificación y baja' button to the 'INGRESAR' button at the bottom right of the form, which is also highlighted with an orange box. The form content includes:

- Categoría:** Categoría D Locaciones De Servicio
- Tipo de Monotributo:** Trabajador Independiente
- Caracterización de Actividades:**
 - Actividad 1:** [692000] Servicios De Contabilidad, Auditoría Y Asesoría Fiscal.
 - Actividad 2:** [681098] Servicios Inmobiliarios Realizados Por Cuenta Propia, Con Bienes Urbanos Propios O Arrendados N.C.P..
 - Actividad 3:** [463211] Venta Al Por Mayor De Vino.
- Local, establecimiento registrado:** No
- Productos de \$180.589,67 o más:** No
- Energía Eléctrica:** 0 kW
- Facturación anual:** \$3.000.000,00
- Aportes Jubilatorios:** Categoría D Locaciones De Servicio - Activo
- Obra Social:**
 - Obra Social elegida:** [400800] Organización De Servicios Directos Empresarios
 - No tenés integrantes en tu grupo familiar de la Obra Social.

At the bottom, there is a section for 'Actividades económicas' with the text 'Ingresá al Registro Único Tributario para modificar tus actividades económicas.' and the 'INGRESAR' button.

MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD – TRÁMITE

Se indica cual es la actividad principal, por la que luego el portal del Monotributo toma para categorizar:

CONFIRMAR

Tus actividades

Éstas son las actividades que elegiste. Marcá cuál va a ser tu actividad principal. La vas a visualizar en primer lugar. Podés editarla y en caso de existir más de una actividad provincial podrás marcar una de estas como principal.

463211 - VENTA AL POR MAYOR DE VIN

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Inicio de actividad: 12/2018

ELIMINAR

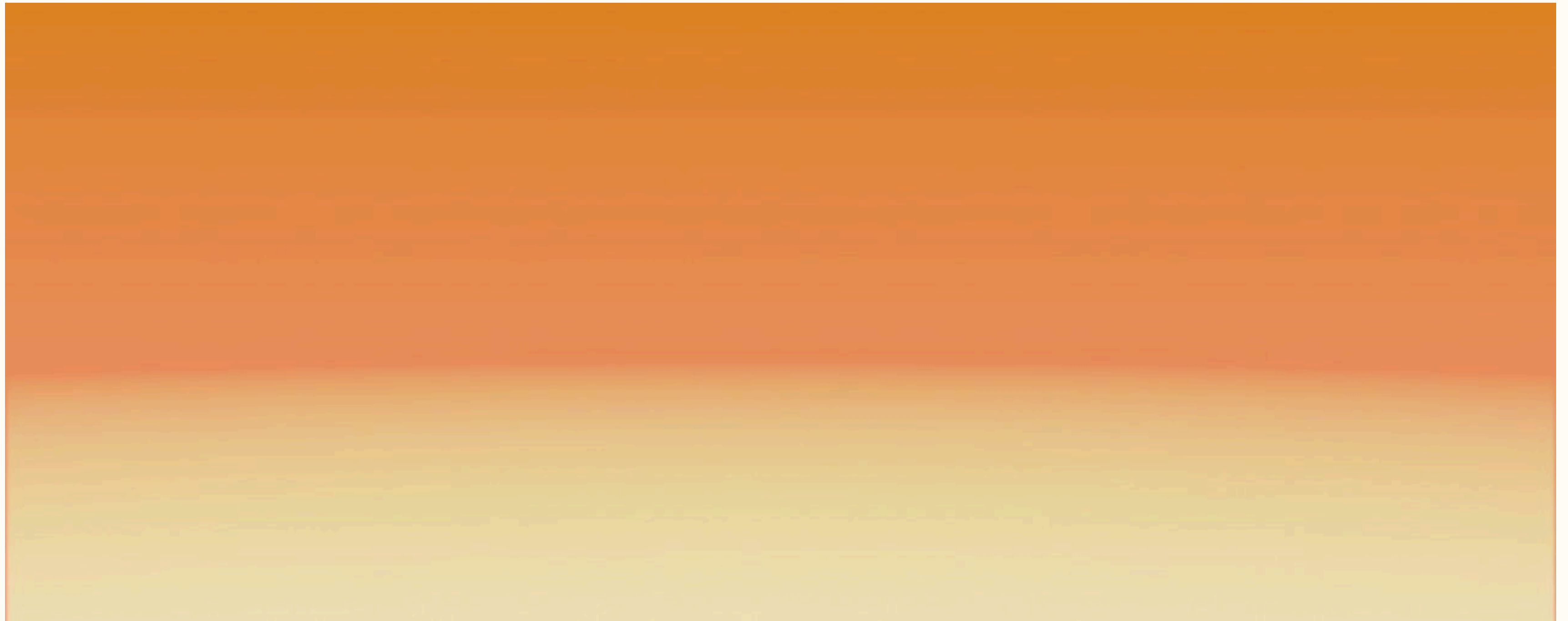
692000 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL

MARCAR COMO PRINCIPAL

Inicio de actividad: 11/2013

ELIMINAR

Marcar para cambiar la actividad principa



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO

1. ¿Cada cuánto hay que recategorizarse?

Dos veces por año, en febrero y agosto, si cambiaron los parámetros.

2. ¿Qué período se analiza en enero 2026?

Los últimos 12 meses, del 01/01/2025 al 31/12/2025.

3. ¿Corresponde la recategorización si los ingresos no cambiaron?

No, si ningún parámetro modifica la categoría actual.

4. ¿Qué sucede si no se realiza la recategorización?

ARCA recategorizará de oficio y puede las reclamar diferencias no ingresadas.

5. ¿Se consideran los ingresos percibidos o devengados?

Se consideran los ingresos devengados.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO

6. ¿Se deben sumar los ingresos de todas las actividades?

Sí, se suman todos los ingresos de todas las actividades del Monotributo, excepto los que expresamente se hallan fuera de la base imponible (ej. sueldos en relación de dependencia, haberes jubilatorios, honorarios de director).

7. ¿El sueldo en relación de dependencia influye?

No, el sueldo no se suma por hallarse fuera de la base imponible.

8. ¿Los alquileres devengados son un gasto o un parámetro?

Son un parámetro de categorización, no son un gasto deducible.

9. ¿La energía eléctrica siempre se debe considerar?

No, depende de la actividad declarada (no se aplica en el caso de lavaderos de autos, heladerías, lavado telas, kioscos, juegos electrónicos).

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO

10. ¿Qué sucede si supero el tope de la categoría por poco?

No se aplica margen de tolerancia, se deberá recategorizar.

11. ¿Es posible permanecer en la misma categoría si no se efectúa la recategorización?

Solo si realmente no cambió ningún parámetro.

12. ¿Desde cuándo impacta la nueva categoría?

Desde el mes de febrero 2026.

13. ¿Se puede corregir una recategorización errónea?

Sí, pero conviene hacerlo cuanto antes, es decir antes del 05/02/2026. Posteriormente se debe realizar una modificación de datos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO

14. ¿ARCA avisa si se debe efectuar la recategorización?

No formalmente. Lo recuerda a través de publicidad institucional, redes sociales, y en el sistema mediante un Monitor de Facturación. La obligación es del contribuyente.

15. ¿Dónde se realiza la recategorización?

En el Portal Monotributo de ARCA, con clave fiscal.

16. Si ARCA no notificó... ¿por qué corresponde realizar la recategorización?

Porque la obligación es del contribuyente, no del organismo. ARCA posteriormente puede efectuar una recategorización de oficio, de corresponder.

17. Si disminuyeron los parámetros del período de evaluación, ¿resulta viable bajar de categoría?

Sí, si los parámetros bajaron. La recategorización no es solo para subir de categoría.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO

18. Si el contribuyente lo desea, ¿es viable efectuar la recategorización determinando una categoría superior a la categoría que realmente le corresponde, conforme sus parámetros?

Sí bien el sistema no lo impide no resulta lo apropiado, dado que se estarían declarando ingresos no documentados, lo cual es causal de exclusión.

19. ¿Conviene recategorizarse antes o esperar?

Conviene efectuarla con tiempo y no esperar hasta el día de vencimiento, dado que el sistema brinda la posibilidad de realizar correcciones hasta el 05/02.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO

20. Si existe un error, ¿es viable subsanarlo con posterioridad?

Sí, el sistema brinda la posibilidad de hacer correcciones hasta el 05/02.

Posteriormente puede efectuarse la corrección a través de la Modificación de Datos para elevar la categoría (con independencia de las sanciones que pudieran corresponder). Dichas modificaciones tendrán efectos desde el mes en curso o el siguiente, a través del portal Monotributo, opción “Modificar datos del monotributo”. Allí se deberá completar la información requerida para que el sistema determine la nueva categoría.

En caso de solicitar una modificación de datos o un aumento de categoría con efectos desde un mes anterior al actual, se deberá realizar una presentación digital. También deberá realizarse una presentación digital cuando se solicite una baja de categoría en un período distinto al de la recategorización.

21. ¿Es posible que un contribuyente sea excluido del Monotributo?

Sí, de superarse los topes máximos de los parámetros establecidos y/o por incurrirse en alguna/s de la/s causal/es de exclusión. Se destaca que ello puede ocurrir en cualquier momento, no encontrándose relacionado con los plazos fijados para realizar la recategorización.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO UNIFICADO

1. ¿Qué es el Monotributo Unificado?

Es un régimen que integra en un solo pago: el Monotributo nacional (impuesto integrado + aportes), y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de CABA – Régimen Simplificado.

Desde enero de 2026, CABA se incorpora al Sistema Único Tributario administrado por ARCA y AGIP.

2. ¿Quiénes pueden estar en el Monotributo Unificado CABA?

Quienes se encuentren adheridos al Monotributo, estén alcanzados por el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos de CABA, y tengan domicilio fiscal en CABA.

Importante: la adhesión es opcional, no obligatoria.

3. ¿Qué cambia con el Monotributo Unificado?

Que se unifica el pago del Impuesto Integrado nacional + Régimen Simplificado de CABA, se mantiene la misma categoría del Monotributo para Ingresos Brutos, y se simplifica la gestión administrativa (menos trámites, menos vencimientos separados).

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO UNIFICADO

3. Si ya estaba inscripto antes de enero 2026, ¿se debe realizar algún trámite?

No. Los contribuyentes que ya estaban inscriptos en: Monotributo, y Régimen Simplificado de IIBB CABA, son incorporados de oficio al Sistema Único Tributario, sin necesidad de trámite alguno.

4. ¿Cómo es la adhesión se se realiza la inscripción por primera vez?

La adhesión se realiza desde el portal “Monotributo”. El sistema emite el acuse de recibo y la credencial de pago, que ya incluye:

Monotributo nacional + SIPA / Obra social (si corresponde)
Ingresos Brutos CABA (Régimen Simplificado)

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO UNIFICADO

5. ¿Qué pasa con el débito automático?

¡Atención con esto!

Si se encuentra adherido al débito automático en AGIP, éste se da de baja. Debe volver a realizar la adhesión desde ARCA para el Monotributo Unificado.

Si ya cuenta con débito automático del Monotributo nacional, el nuevo importe se debita automáticamente en forma conjunta, sin hacer nada.

6. En enero 2026, ¿qué se paga?

En enero hay un pago “especial”:

- Noviembre y diciembre 2025 del Régimen Simplificado de IIBB CABA (6to. Bimestre), y
- Enero 2026 del Monotributo Unificado.

Cada importe se debita según el organismo correspondiente (RS, cuota 6to. bimestre, Monotributo Unificado, cuota de enero).

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO UNIFICADO

7. ¿Un Responsable Inscripto puede estar en el Régimen Simplificado de IIBB CABA?

Sí, pero para ello debe adherir también al Monotributo nacional, teniendo que reunir las condiciones para ello.

Si no reúne los requisitos para adherir al Monotributo nacional, será incorporado como Contribuyente Local de Ingresos Brutos.

8. Si el contribuyente ha sido incorporado de oficio, pero no se encuentra de acuerdo, ¿qué acción corresponde realizar?

Debe ingresar al portal Monotributo, realizar la modificación de datos por transferencia electrónica, dentro de los 10 días hábiles desde que se produjo el cambio. Ello a los efectos de poder incorporarse al régimen de contribuyente local.

9. Si se trata de un sujeto exento en Ingresos Brutos, pero el sistema lo considera gravado, ¿es correcto ello?

No. En primer lugar se sugiere revisar que la actividad declarada en ARCA sea la correcta. De ser incorrecta, efectuar entonces la Modificación de Datos a través del portal de Monotributo (web de ARCA).

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – MONOTRIBUTO UNIFICADO

10. Si un sujeto tienen dos actividades y una está gravada en IIBB y la otra, sería exenta, pero se lo informa como exento, ¿qué debe hacer?

Corresponde efectuar la Modificación de Datos en el portal Monotributo, declarando correctamente la actividad gravada, para que el sistema calcule bien la cuota.

11. ¿La recategorización del Monotributo afecta al Monotributo Unificado?

Sí. La recategorización semestral del Monotributo impacta automáticamente en la categoría de Ingresos Brutos CABA, ya que el régimen unificado toma la misma categoría.

MONOTRIBUTO UNIFICADO CABA

CANALES DE ATENCIÓN HABILITADOS EN ARCA

CONSULTAS WEB

ARCA incorporó en el apartado “Consultas web” una alternativa denominada “Monotributo provincial unificado – CABA”, que habilita a los contribuyentes a efectuar consultas vinculadas a dicho régimen.

(*) DATOS DE CARGA OBLIGATORIA

🔍 PASO 1: INFORMACIÓN DE CONTACTO

🔍 PASO 2: CONSULTA

SELECCIONÁ EL TIPO DE CONSULTA *

- 🔍 Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes
- 🔍 Devolución de Percepciones por Moneda Extranjera
 - 🔍 IVA Simple
- 🔍 Impositiva
- 🔍 **Monotributo**
 - 🔍 Adhesión/Baja/Modificación de datos
 - 🔍 Pagos/Deuda
 - 🔍 Facturación
 - 🔍 Recategorización
 - 🔍 Obra Social y Jubilación
 - 🔍 Monotributo social
 - 🔍 Monotributo Provincial Unificado
 - 🔍 **Monotributo Provincial Unificado - CABA**
 - 🔍 Otras consultas Monotributo
- 🔍 Seguridad Social
- 🔍 Aduanera

ATENCIÓN TELEFÓNICA

Consultas Telefónicas al 0810-999-2274 de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

- Opción 1: Monotributistas, subopción 7 (Monotributo Unificado Provincial)
- Opción 3: Nuevos Inscriptos

RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Reclamos y/o Sugerencias Telefónicos al 0800-999-2274 de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

FUENTE: Trivia by Consejo

HERRAMIENTA DE AYUDA

 Impuestos | Monotributo | Exclusión | Recategorización | Categorías

 2026-01-22 | [Noticias](#)

RECATEGORIZACIÓN MONOTRIBUTO ENERO 2026

Nueva versión de la herramienta para simular la recategorización y exclusión

TRIVIA 
by @consejo

Ponemos a disposición una nueva versión de la planilla de Monotributo, desarrollada para simular la recategorización y determinar, de corresponder, la exclusión del Régimen Simplificado de manera más simple, clara y amigable.

La herramienta permite evaluar si tu cliente debe recategorizarse —indicando la categoría resultante—, si mantiene la actual o si queda excluido, e informa el detalle de los nuevos importes a ingresar.

Además, genera automáticamente un modelo de nota profesional, listo para imprimir o enviar al cliente, en el que se detalla el resultado del análisis realizado.

La planilla incluye también instrucciones y aclaraciones prácticas para facilitar su utilización y optimizar el trabajo diario.



La planilla contempla la cuota correspondiente al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de CABA **vigente a partir del 1º de febrero 2026**, permitiendo una visualización integral de los montos a abonar.

 **Descargas**



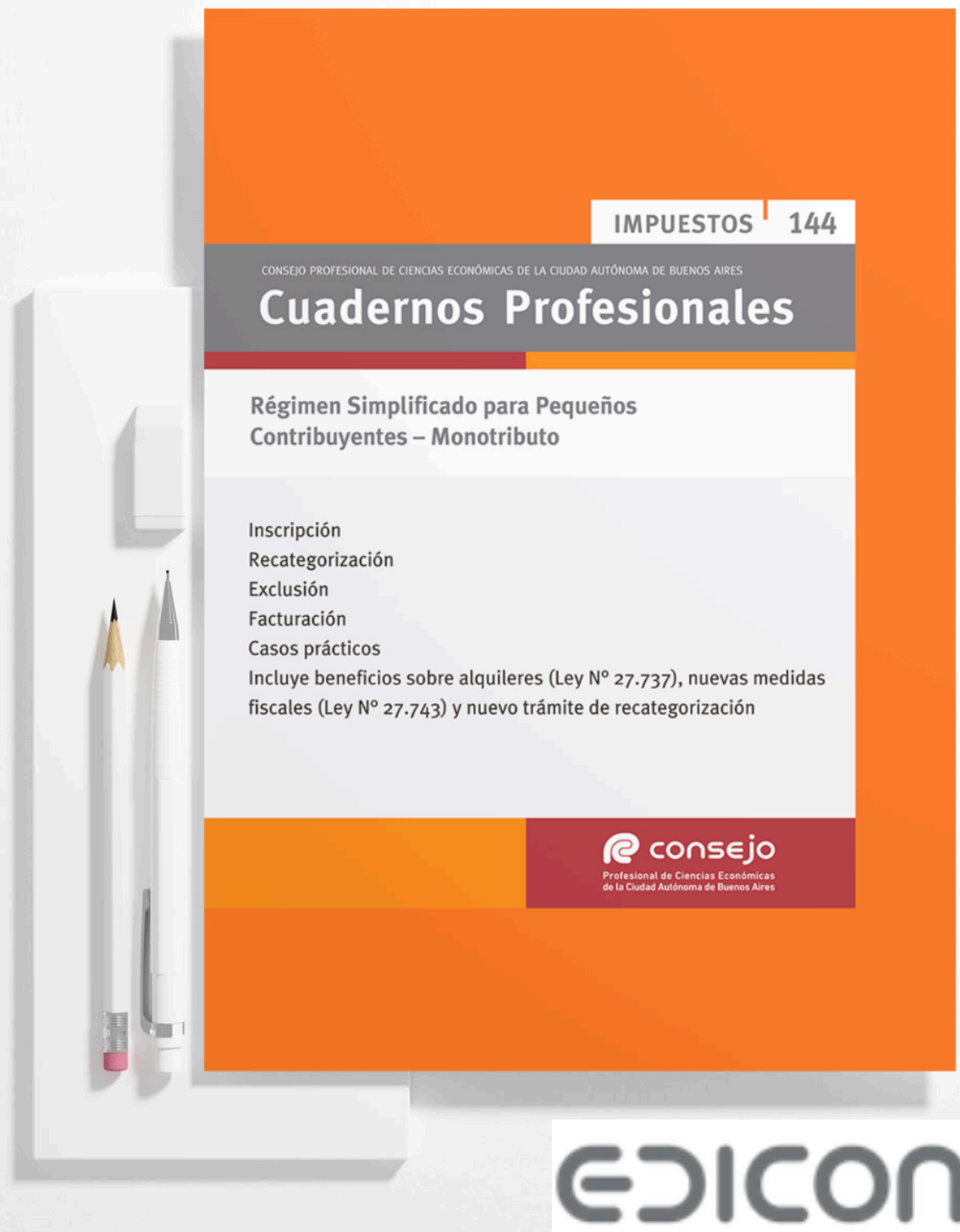
Planilla Monotributo - Primera Recategorización 2026
Calculador Monotributo (CATEGORIAS 2025) v2.xlsx

▼ **Descargar XLSX**

https://trivia.consejo.org.ar/ficha/528471-recategorizacion_monotributo_enero_2026

CUADERNO PROFESIONAL NRO. 144

Régimen simplificado para pequeños contribuyentes
Monotributo



¡MUCHAS GRACIAS!

¿CONSULTAS?

Servicio de Asesoramiento
Tributario y de Aplicativos e
Internet

¿ACTUALIZACIÓN?

Trivia by Consejo

¿PUBLICACIONES?

EDICON

¿CAPACITACIÓN?

Cursos de actualización

